

12 de abril de 2021

Sr. Gabriel Castro  
Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
Calle César Nicolás Penson núm. 66, Gazcue  
Santo Domingo, República Dominicana

**Ref.: Notificación de Hecho Relevante.**

Distinguido señor Castro:

Luego de extenderle un cordial saludo, con el interés de cumplir con el espíritu de la regulación vigente y en nuestro deseo de mantener informada a esta Superintendencia del Mercado de Valores y al público en sentido general, por medio de la presente, tenemos a bien notificar, y hacer de conocimiento, el Informe de Gobierno Corporativo relativo al período anual 2020.

Agradecemos la atención a la presente, reiterándonos a su disposición.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**Paola M. Clisante Peralta**  
Directora Legal y de Cumplimiento  
Oficial de Cumplimiento

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD TIVALSA, S.A. CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020

**A:** Accionistas de la sociedad **TIVALSA, S.A.** –  
PUESTO DE BOLSA

**Fecha:** 09 de abril de 2021

**TIVALSA, S.A.**, puesto de bolsa afiliado de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (en lo adelante referida como TIVALSA o la Sociedad), en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley número 249-17 que regula el Mercado de Valores dominicano y su reglamentación y normativa derivada, tiene a bien presentar el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2020. A saber:

### **I. ASPECTOS GENERALES:**

TIVALSA es una entidad de intermediación de valores constituida y organizada bajo las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-31-04716-5 y del Registro Mercantil número 99742SD, autorizada a operar en el Mercado de Valores bajo el número SIVPB-021, desde el 20 de agosto de 2013, afiliada de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la avenida Abraham Lincoln, esquina calle Haim López Penha, Edificio Ámbar, 5to. Piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Este informe es un compendio detallado de los principios, estructura, normas y prácticas que constituyen el esquema de gobernanza corporativa de TIVALSA, las bases que fundamentan su funcionamiento y el rol que representa en el Mercado de Valores de la República Dominicana, e indica, para cada aspecto, las actuaciones que en este ámbito fueron realizadas en el período que se informa.

#### ▪ ***Fecha del ejercicio a la que corresponde el informe:***

A través de este informe, se presentan los resultados de la gestión de gobierno corporativo ejercida por TIVALSA durante el año 2020.

#### ▪ ***Resumen aspectos relevantes sobre la gestión de gobierno corporativo:***

TIVALSA siempre ha mantenido un enfoque de gobierno corporativo cimentado en la calidad de sus procesos, productos y los servicios que ofrece. Bajo ese espíritu, asume el compromiso de implementar, ejecutar y mejorar constantemente los principios y sanas prácticas de buen gobierno corporativo en consonancia con las mejores prácticas y los estándares establecidos.

Orientada en la cultura de gestión integral, además de los principios que definen los ideales para un buen Gobierno Corporativo, TIVALSA ha logrado fomentar las mejores prácticas para el crecimiento

sostenible de la entidad. Se han definido políticas claras y contundentes para el manejo eficiente de la institución, manteniendo un ambiente de supervisión y control que garantiza el desarrollo efectivo de las metas establecidas para el período anual presentado.

Entre los aspectos más trascendentales durante el período informado se destaca la consolidación de un equipo de profesionales altamente capacitado que llevaron a cabo procesos estratégicos, los cuales permitieron el logro de los resultados obtenidos, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Consejo de Administración y por la Gerencia General; todos estos avocados a las mejores prácticas.

Asimismo, es menester nuestro resaltar que fueron efectuadas adecuaciones en la estructura de administración de la sociedad, se implementaron diversas herramientas para mitigación y control oportuno de riesgos, se amplió el capital humano de la línea de negocios y continuamos honrando los requerimientos emanados de los órganos reguladores.

▪ **Hechos relevantes:**

Durante el año 2020, TIVALSA notificó a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa y Mercados de Valores y al público en sentido general los siguientes hechos relevantes, los cuales se encuentran a la disposición de los interesados tanto en nuestra dirección web ([www.https://tivalsa.com/info-corporativa/hechos-relevantes/](https://tivalsa.com/info-corporativa/hechos-relevantes/)), como en la sección de “Hechos Relevantes” de la página web de dicha Superintendencia (<https://oficinavirtual.simv.gob.do/#/admin/services/relevantfacts>). A saber:

Fecha	Concepto
19/03/2020	TIVALSA notifica su Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio en ocasión a la evolución y propagación del Coronavirus (COVID-19).
24/06/2020	TIVALSA informa la desvinculación de quien ocupaba la posición de Auditor Interno.
10/07/2020	TIVALSA informa la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que conoció el período anual 2019.
10/07/2020	TIVALSA informa la designación de un nuevo Auditor Interno.
10/07/2020	TIVALSA notifica la aprobación del Informe de Gobierno Corporativo referente a la gestión anual de 2019.
23/07/2020	TIVALSA informa que, producto de la incertidumbre derivada del impacto del COVID-19, tuvo que aumentar considerablemente su posición en una moneda fuerte, lo cual se

	trajo en un exceso a la Posición Global Neta en Divisas y en un cambio de rango patrimonial.
21/08/2020	TIVALSA notifica la elaboración de un Protocolo para la Interacción con Clientes, como respuesta a la propagación generada por el COVID-19.
09/09/2020	TIVALSA notifica la designación del Sr. Nelson Miguel Guerrero Castellanos como Gerente General, tras la renuncia presentada al cargo por el Sr. Roberto Cabañas Urquilla.
09/09/2020	TIVALSA notifica la desvinculación de quien fungía como Director de Negocios.
14/09/2020	TIVALSA informa la vinculación de un nuevo Director de Negocios.
14/09/2020	TIVALSA notifica la implementación de un Protocolo para la Interacción con Clientes y Entes Reguladores o Supervisores como derivado del COVID-19.
16/09/2020	TIVALSA informa la vinculación de un nuevo Contralor y la designación de un Director de Inteligencia Financiera y de Negocios.
21/09/2020	TIVALSA notifica la vinculación de un Head Trader Senior.
21/09/2020	TIVALSA informa el restablecimiento de los aspectos relativos a rango patrimonial y posición global neta en divisas.
25/09/2020	TIVALSA notifica nuevo horario de operaciones.
01/10/2020	TIVALSA informa la vinculación de un Director de Inversiones.
17/12/2020	TIVALSA notifica la designación de su Tesorero.
31/12/2020	TIVALSA informa la sustitución de un Vocal de su Consejo de Administración.

▪ **Procedimientos de resolución de conflictos:**

En TIVALSA procuramos que el personal directivo, gerencial y administrativo, así como los accionistas la entidad y miembros del Consejo de Administración, actúen en todo momento en función de los mejores intereses de la institución y de sus clientes, fomentando la transparencia en sus comportamientos.

Así pues, los Estatutos Sociales para el caso de los accionistas y miembros del Consejo de Administración, y el Código de Ética y Buena Conducta de TIVALSA para el personal en sentido



general, establecen las pautas para evitar y manejar las situaciones conflictivas que puedan suscitarse, las cuales se detallan en el capítulo V, de este informe, que versa sobre **“conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas”**.

En ese sentido, durante el período que informamos, no fueron presentados diferendos de ninguna naturaleza.

## II. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD:

### • **Capital y estructura de la sociedad:**

Al cierre del año 2020, TIVALSA poseyó un capital social autorizado de cien millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000,000.00) y un capital suscrito y pagado de cien millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000,000.00), dividido en un millón (1,000,000) de acciones con un valor de cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100.00) cada una.

A tales efectos, TIVALSA cuenta con la siguiente estructura accionaria:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VOTOS	VALOR EN RD\$
<b>JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA</b> <i>Presidente del Consejo de Administración</i>	999,999	999,999	99,999,900
<b>RAFAEL PATRICIO MEDINA QUIÑONES</b> <i>Vicepresidente del Consejo de Administración</i>	1	1	100
<b>Totales de acciones, votos y valor en RD\$</b>	<b>1,000,000</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100,000,000</b>

Hasta la fecha de este informe, TIVALSA cuenta con acciones comunes y nominativas, cuyos derechos se encuentran establecidos en los Estatutos Sociales de la entidad.

### • **Detalle de los accionistas que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas:**

De conformidad con lo señalado anteriormente, la estructura accionaria de la institución (incluido el período reportado) se encuentra compuesta por los señores José Miguel González Cuadra y Rafael Patricio Medina Quiñones. En ese sentido, el 99.9% de las acciones de TIVALSA son propiedad del Sr. González Cuadra, quien es su accionista mayoritario. Así pues, el Sr. González Cuadra es titular de 999,999 acciones, lo cual supone el derecho a la misma cantidad de votos y su valor en pesos dominicanos asciende a la suma de RD\$99,999,900.00.

- **Información de las acciones de la Sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas:**

En consonancia con lo anterior, durante el período reportado, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración de TIVALSA fueron titulares de las acciones de la Sociedad, según lo *ut supra* indicado y conforme se señala a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VOTOS	VALOR EN RD\$
<b>JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CUADRA</b> <i>Presidente del Consejo de Administración</i>	999,999	999,999	99,999,900
<b>RAFAEL PATRICIO MEDINA QUIÑONES</b> <i>Vicepresidente del Consejo de Administración</i>	1	1	100
<b>Totales de acciones, votos y valor en RD\$</b>	<b>1,000,000</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100,000,000</b>

- **Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, entre otros), cuando aplique:**

Durante el año 2020, no se produjeron fusiones, adquisiciones ni escisiones.

Por su parte, durante el período en cuestión, se produjeron cambios en la estructura corporativa de TIVALSA, siendo el principal la designación del señor Nelson Miguel Guerrero Castellanos como Gerente General, con efectividad al 09 de septiembre de 2020.

- **Relaciones de índole familiar en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas y la sociedad, o entre los titulares de participaciones significativas entre sí:**

En 2020, no fue existió ninguna vinculación de esta naturaleza entre los titulares de las participaciones significativas y la Sociedad, ni entre los titulares de participaciones significativas entre sí.

- **Negociaciones que los accionistas, han realizado con al menos diez por ciento (10%) de las acciones y demás valores convertibles en acciones:**

En el período informado, nuestros accionistas no efectuaron negociaciones de este tipo.

- **Síntesis de los acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas de los que se tenga conocimiento:**

En TIVALSA, no han sido suscritos acuerdos de esta naturaleza.

• **Acciones propias en poder de la sociedad (acciones en tesorería):**

La totalidad de las acciones de la entidad han sido suscritas y pagadas y son comunes, en tanto que, durante el período informado no se poseyó acciones de esta naturaleza.

• **Primeros nombramientos de los consejeros y posteriores reelecciones:**

Consejeros	Fechas de nombramiento	Reelecciones
<b>José Miguel González Cuadra</b> <i>Presidente</i>	09/07/2013	Ha sido reelegido hasta la fecha de emisión de este documento.
<b>Rafael Patricio Medina Quiñones</b> <i>Vicepresidente</i>	01/09/2016	Ha sido reelegido hasta la fecha de emisión de este documento.
<b>Paola Mariel Clisante Peralta</b> <i>Secretaria</i>	26/11/2018	Ha sido reelegida hasta la fecha de emisión de este documento.
<b>Yexenia Arelis Natera Gómez</b> <i>Vocal</i>	01/09/2016	Ha sido reelegida hasta la fecha de emisión de este documento.
<b>William Rafael Veloz Domínguez</b> <i>Vocal – Miembro Externo Independiente</i>	31/12/2020	Para el período reportado, no aplica.

**III. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN:**

La estructura básica de TIVALSA está compuesta, de forma principal, acorde a lo establecido por la Ley número 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, y por la Ley del Mercado de Valores número 249-17, así como por sus reglamentos de aplicación y en virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la entidad.

En ese sentido, la dirección y administración principal de TIVALSA, durante el período que se informa, estuvo a cargo de los siguientes órganos:

- La Asamblea General de Accionistas;
- El Consejo de Administración;
- Los Comités de Apoyo; y
- El Gerente General y los demás funcionarios de la Sociedad designados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración.

• **Composición del Consejo de Administración:**

El Consejo de Administración de TIVALSA, al cierre de 2020, estuvo conformado por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo	Categoría
José Miguel González Cuadra	Presidente	Consejero patrimonial
Rafael Patricio Medina Quiñones	Vicepresidente	Consejero externo
Paola Mariel Clisante Peralta	Secretaria	Miembro interno o ejecutivo
Yexenia Arelis Natera Gómez	Vocal	Consejero externo
William Rafael Veloz Domínguez	Vocal	Consejero externo independiente

• **Breve reseña de las hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración:**

A seguidas, se precisa un resumen del perfil de cada uno de los miembros señalados anteriormente, resaltando que, en todos los casos, reúnen las condiciones requeridas por la legislación para ocupar sus respectivos cargos. A saber:

Nombre	Cargo	Experiencia relevante
José Miguel González Cuadra	Presidente	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado en Administración de Empresas;</li> <li>▪ Presidente Ejecutivo del Grupo Centro Cuesta Nacional (CCN);</li> <li>▪ Presidente del Consejo de Administración de TIVALSA;</li> <li>▪ Director de Agora Mall;</li> <li>▪ Presidente de Megacentro;</li> <li>▪ Como uno de los principales empresarios de la República Dominicana, posee experiencia de larga data y reconocida trayectoria.</li> </ul>
Rafael Patricio Medina Quiñones	Vicepresidente	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado en Finanzas y Administración de Empresas de la Boston College;</li> <li>▪ Maestrante de Alta Gerencia;</li> <li>▪ Cursó el Strategic Retail Programa de la Babson College;</li> <li>▪ Cuenta con más de 30 años en materia de finanzas, administración y economía;</li> <li>▪ Ocupa la posición de Vicepresidente de Finanzas de uno de los centros de</li> </ul>





		comercialización y provisión más importantes de República Dominicana.
<b>Paola Mariel Clisante Peralta</b>	Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciada en Derecho;</li> <li>▪ Experta acreditada en Prevención de Lavado de Activos;</li> <li>▪ Presidenta del Comité de Cumplimiento de la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana (APB);</li> <li>▪ Maestrante en Derechos Fundamentales y Justicia Internacional y en Procedimiento Civil;</li> <li>▪ Durante una década ha concentrado su ejercicio profesional en derecho bursátil, cumplimiento regulatorio, gobernanza corporativa, prevención de lavado, entre otros;</li> <li>▪ Directora Legal y de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento de TIVALSA desde noviembre de 2016 y docente en la Universidad Iberoamericana.</li> </ul>
<b>Yexenia Arelis Natera Gómez</b>	Vocal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciada en Contabilidad y Auditoría;</li> <li>▪ Maestrante en Alta Gerencia (mención finanzas);</li> <li>▪ Licenciada en Derecho;</li> <li>▪ Posee más de 30 años de experiencia en materia de contabilidad, finanzas y operaciones;</li> <li>▪ Ocupa la posición de Directora de Contabilidad y Operaciones de uno de los centros de comercialización y provisión más importantes de República Dominicana;</li> <li>▪ Es miembro del Consejo de Administración de TIVALSA.</li> </ul>
<b>William Rafael Veloz Domínguez</b>	Vocal – Miembro Externo Independiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado en Administración de Empresas;</li> <li>▪ Bachelor Honours in Science of Management de la Montpellier Business School de Francia;</li> <li>▪ Maestrante de Business Administration;</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fue elegido campeón mundial del CFA Institute Research Challenge, en 2017;</li> <li>▪ Cuenta con 10 años de experiencia en tesorería y finanzas;</li> <li>▪ Es docente en la Universidad Iberoamericana (UNIBE);</li> <li>▪ Ocupa la posición de Director de Finanzas de una de las principales administradoras de fondos de República Dominicana.</li> <li>▪ Es miembro externo independiente del Consejo de Administración de TIVALSA.</li> </ul>
--	--	--

• **Cambios en el Consejo de Administración durante el ejercicio:**

El principal cambio en la estructura de administración de TIVALSA para el período informado lo constituye el nombramiento del señor William Rafael Veloz Domínguez como consejero externo independiente y vocal del Consejo de Administración, en sustitución de la Sra. Petronila Ramírez.

• **En caso de sociedades cotizadas, principales políticas aprobadas o reformadas por el consejo de administración durante el período que se reporta, indicando expresamente el objeto de las políticas o reformas efectuadas, así como las vías de acceso a estas políticas por partes interesadas:**

En el caso de TIVALSA, no aplica.

• **Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración:**

Los estatutos sociales de TIVALSA contienen, en su Título V, las disposiciones relativas a la selección, remoción y reelección de los miembros del Consejo de Administración de la entidad. A saber:

**“ARTÍCULO 45: COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.**- La Sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración con facultad para resolver sobre cualquier asunto con tal de que no sean de los atribuidos a las Asambleas Generales ni al Comisario. El Consejo de Administración estará compuesto por no menos de **cinco (5) miembros**, que se denominarán *Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales*, los cuales serán designados por la Asamblea General Ordinaria a excepción de los primeros miembros que se nombran en la Asamblea Constitutiva. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la Sociedad y podrán ser personas físicas o morales, excepto el Presidente y el Vicepresidente, quienes siempre deben ser personas físicas. Los

*miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea General, expresarán su aceptación a las funciones al firmar el acta que se levante de la reunión y si están ausentes lo harán por escrito o lo declararán en la primera reunión del Consejo a la que asistan. Los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones por un período de **dos (2) años** y podrán ser reelegidos, no obstante, su mandato podrá ser revocado en cualquier fecha por la Asamblea General, por la mayoría requerida para su nombramiento, sin tener que justificar la medida ni comprometer su responsabilidad y sin que el caso figure en la agenda de la convocatoria”.*

**“ARTÍCULO 46: VACANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** *En caso de producirse vacantes en los puestos del Consejo de Administración por muerte, incapacidad, inhabilitación, licencia, renuncia, o ausencia que a juicio de este organismo impidan el normal desenvolvimiento de sus labores, los demás miembros, dentro de los quince (15) días calendario de ocurrida la vacante o vacantes, designarán el o los suplentes provisionales, que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria Anual, o la que hiciere sus veces, la cual ratificará o elegirá el o los miembros necesarios para completar el período de elección de que se trate. Si el Consejo no eligiere el o los nuevos miembros suplentes y las vacantes impidieran la celebración de las sesiones, cualquiera de los miembros restantes deberá convocar inmediatamente la Asamblea General para ratificar los nombramientos y completar el número de miembros del Consejo.*

*Respecto de la designación o selección, el artículo 45 de dichos estatutos, consignan que en caso de producirse vacantes en los puestos del Consejo de Administración por muerte, incapacidad, inhabilitación, licencia, renuncia, o ausencia que a juicio de este organismo impidan el normal desenvolvimiento de sus labores, los demás miembros, dentro de los quince (15) días calendarios de ocurrida la vacante o vacantes, designarán el o los suplentes provisionales, que durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea general ordinaria anual, o la que hiciere sus veces, la cual ratificará o elegirá el o los miembros necesarios para completar el periodo de elección de que se trate”.*

- **Pólizas de responsabilidad civil:**

Durante el período reportado, no fueron contratadas pólizas de responsabilidad civil en provecho de los consejeros.

- **Políticas de retribución del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia:**

Los estatutos sociales de TIVALSA contienen, en su artículo 47, las disposiciones relativas a la selección, remoción y reelección de los miembros del Consejo de Administración de la entidad. A saber:

**“ARTÍCULO 47: REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.-** *Las funciones de los administradores podrán ser gratuitas o remuneradas. En este último caso, la Asamblea*

*General que los designe fijará su remuneración, siempre con sujeción a las previsiones de la Ley. Dichas remuneraciones podrán ser una o varias de las siguientes:*

*a) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria. Esta participación no podrá exceder el diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de los administradores. Esta retribución se podrá convenir con independencia de los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente;*

*b) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria Anual y cuyo monto será incluido en los gastos de explotación;*

*c) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados, que puedan ser atribuidas por el Consejo de Administración. En este caso, estas remuneraciones, incluidas en los gastos de explotación, estarán sometidas a las autorizaciones establecidas por la Ley y los presentes estatutos”.*

Los miembros del Consejo de Administración de TIVALSA y aquellos que integran los comités de apoyo no fueron remunerados durante el período objeto del presente informe.

Por su parte, la retribución propia de la alta gerencia fue determinada de conformidad con las disposiciones del Código de Trabajo de la República Dominicana.

• ***Quórum del Consejo de Administración y datos de asistencia a las reuniones del Consejo y de los comités:***

Durante el período informado, la totalidad de miembros del Consejo asistieron a todas las reuniones celebradas por este organismo; y lo propio para el caso de los integrantes de los comités de apoyo.

• ***Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el Consejo:***

En el ínterin de 2020, el Consejo de Administración de TIVALSA no recibió asesorías externas de relevancia.

• ***Composición de los comités de apoyo del Consejo y sus funciones:***

El Consejo de Administración cuenta con una serie de comités de apoyo, los cuales rigen su funcionamiento a través de un reglamento que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que trabajan los comités y su operatividad, prestando especial atención, asimismo, a los canales de comunicación entre los comités y el consejo de administración.

Al cierre de 2020, el Comité de Cumplimiento, el Comité de Riesgos, el Comité de Auditoría Interna y Cumplimiento Regulatorio, el Comité de Nombramiento y Remuneraciones estuvo conformado por las siguientes personas y su función es la consignada a continuación. A saber:

#### **a. Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio**

##### **▪ Composición:**

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio deberá estar conformado exclusivamente por miembros del consejo de administración con las características de consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, y deberá estar compuesto por un mínimo de tres (3) integrantes con voz y voto. Debiendo ocupar la presidencia del comité el consejero que ostente la calidad de consejero externo independiente.

Los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio deberán contar con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, que les permita pronunciarse con rigor sobre los temas de competencia del comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

El Oficial de Cumplimiento y el Auditor Interno asistirán de manera permanente a las reuniones del Comité con voz, pero sin voto, y este último en calidad de Secretario.

Al cierre de 2020, estuvo conformado por las siguientes personas:

<b>Miembros</b>	<b>Cargo</b>
<b>William Rafael Veloz Domínguez</b>	<b>Presidente</b>
<b>Rafael Patricio Medina Quiñones</b>	<b>Miembro</b>
<b>Yexenia Arelis Natera Gómez</b>	<b>Miembro</b>

##### **▪ Funciones:**

- a) Informar en la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la asamblea de accionistas, los candidatos para la designación del auditor externo de cuentas y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación de este, conforme al resultado de la evaluación de sus servicios, tal como se indica en el apartado siguiente;

- c) Evaluar los servicios del auditor externo de cuentas incluyendo la calidad y efectividad de estos.
- d) Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el auditor externo y, en particular, supervisar, evaluar e informar al consejo de administración de todas aquellas situaciones que pueden limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan y desarrollo de la auditoría.
- e) Recibir el informe final de auditoría de cuentas y estudiar los estados financieros de la sociedad para someterlos a consideración del consejo de administración, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al auditor externo y a la alta gerencia. En el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables, deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas.
- f) Verificar que la alta gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del auditor externo y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe.
- g) Tener acceso a toda la información financiera y velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que el consejo de administración presenta a la asamblea de accionistas, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.
- h) Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera.
- i) Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información.
- j) Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de gobierno corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente en a otro comité del consejo de administración.
- k) Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión.
- l) Proponer al consejo de administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.
- m) Conocer y evaluar el sistema de control interno de la sociedad.
- n) Supervisar e informar periódicamente al consejo de administración sobre la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad, para que los principales riesgos, financieros y no financieros en balance y fuera de balance, se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.
- o) Supervisar los servicios de auditoría interna e informar al consejo de administración.
- p) Proponer al consejo de administración la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.
- q) Analizar y aprobar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.



- r) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- s) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión.
- t) Evaluar e informar al consejo de administración las situaciones de conflicto de interés temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del consejo de administración y la alta gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver la situación.
- u) Examinar e informar al consejo de administración sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros del consejo de administración, accionistas controlantes o significativos, miembros de la alta gerencia, operaciones con otras empresas del grupo financiero o personas a ellos vinculadas, previo a su autorización, conforme a la política aprobada y comunicada al efecto.
- v) Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del código de ética y la eficacia de la línea de denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo al consejo de administración las recomendaciones pertinentes.

### Comité de Riesgos

#### ▪ Composición:

El comité estará conformado exclusivamente por miembros del consejo de administración con las características de consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, con un mínimo de tres (3) integrantes. El gerente de riesgos de la sociedad deberá participar, con voz y sin voto, en todas las reuniones del comité en calidad de invitado permanente y coordinador.

Al cierre de 2020, estuvo conformado por las siguientes personas:

Miembros	Cargo
William Rafael Veloz Domínguez	Presidente
Rafael Patricio Medina Quiñones	Miembro
Yexenia Arelis Natera Gómez	Miembro

#### ▪ Funciones:

De cara al Consejo de Administración, sin que estas sean limitativas, el Comité de Riesgos tendrá las funciones siguientes:

- i. Informar a la asamblea de accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia.
- ii. Proponer al consejo de administración la política de riesgos de la sociedad.
- iii. Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.
- iv. Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio o productos.
- v. Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, así como también, los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad.
- vi. Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en término de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo, grupo de riesgo, rentabilidad y capital en riesgo.
- vii. Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la sociedad.
- viii. Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- ix. Elevar al consejo de administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a este o a otros niveles inferiores de la organización.
- x. Informar al consejo de administración sobre las operaciones que este deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad.
- xi. A solicitud del consejo de administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que este deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
- xii. Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autorizadas supervisoras en el ejercicio de su función.
- xiii. Informar sobre la exposición a los riesgos asumida por la entidad y sus resultados.
- xiv. Reportar los análisis de la sensibilidad del valor de la entidad y de los resultados a las variaciones de los diferentes factores de riesgos.
- xv. Proponer para aprobación los límites en las exposiciones originadas por las operaciones de financiamiento e inversiones, por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada.
- xvi. Informar sobre las medidas correctivas implementadas tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.
- xvii. Asimismo, de forma general, aprobar:
- xviii. La metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de las líneas de negocios y operaciones, actuales y futuras.
- xix. Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición, control y monitoreo de los riesgos.
- xx. Los excesos a los límites de exposición de los distintos tipos de riesgos y entre distintas unidades de negocios.





- xxi. Dar seguimiento continuamente:
  - A las políticas de riesgos y a los límites.
  - Al cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como de los límites de exposición de riesgos.
  - A la adopción, implementación y comunicación de los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgos establecidos.
  - A las mejores prácticas en la materia de gestión de riesgos y mantener el compromiso de una mejoría constante.
- xxii. Otras funciones dispuestas por la normativa vigente en materia de riesgos.

#### **b. Comité de Nombramiento y Remuneraciones**

##### **Composición:**

El comité estará conformado exclusivamente por miembros del consejo de administración con las características de consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, con un mínimo de tres (3) integrantes.

Al cierre de 2020, estuvo conformado por las siguientes personas:

<b>Miembros</b>	<b>Cargo</b>
<b>William Rafael Veloz Domínguez</b>	<b>Presidente</b>
<b>Rafael Patricio Medina Quiñones</b>	<b>Miembro</b>
<b>Yexenia Arelis Natera Gómez</b>	<b>Miembro</b>

##### **Funciones:**

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones, sin que estas sean limitativas, tendrá las siguientes funciones:

- i. Informar a la asamblea de accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia.
- ii. Proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración.
- iii. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos a miembro del consejo.
- iv. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro del consejo de administración, para su propuesta a la asamblea de accionistas por parte del consejo de administración o directamente por los accionistas.

- v. En los casos de reelección o ratificación de miembros del consejo de administración, formular una propuesta de evaluación del trabajo desempeñado y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.
- vi. Informar al consejo de administración aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento del consejo de administración o la reputación de la sociedad y, en particular, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.
- vii. Proponer al consejo de administración, la política de sucesión de los miembros del consejo de administración y la alta gerencia y demás posiciones clave de la sociedad.
- viii. Evaluar a los candidatos, proponer el nombramiento y remoción del ejecutivo principal de la sociedad.
- ix. Proponer los criterios objetivos por los cuales la sociedad contrata y remunera a los miembros de la alta gerencia.
- x. Proponer al consejo de administración la política de remuneración de los miembros del consejo de administración, que deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas o establecida en los estatutos sociales, y la política de remuneración de la alta gerencia.
- xi. Proponer al consejo de administración, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la asamblea de accionistas o lo establecido en los estatutos sociales, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros del consejo de administración.
- xii. Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros del consejo de administración y alta gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones.
- xiii. Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes al consejo de administración.
- xiv. Formular el informe anual sobre la política de remuneración de los miembros del consejo de administración y la política de remuneración de la alta gerencia.
- xv. Apoyar al presidente del consejo de administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento del mismo.
- xvi. Conocer y evaluar las propuestas de la alta gerencia con relación a la política de recursos humanos de la sociedad e informar al consejo de administración con anterioridad a su aprobación.

#### **d. Comité de Cumplimiento**

Por aplicación del Reglamento que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, TIVALSA contará con un Comité de Cumplimiento en esta materia que, a su vez, servirá de apoyo al Consejo de Administración y responderá a este.

Al cierre de 2020, estuvo conformado por las siguientes personas:

Miembros	Cargo
William Rafael Veloz Domínguez	Presidente
Nelson Miguel Guerrero Castellanos	Miembro
Vivian Francina Guerrero Mena	Miembro

▪ **Composición:**

El comité estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto:

- Un miembro del Consejo de Administración que no ocupe cargos ejecutivos dentro de la sociedad, quien lo presidirá;
- El ejecutivo principal del sujeto obligado; y
- El ejecutivo principal del área de Operaciones o de Negocios.

El Oficial de Cumplimiento deberá asistir a las reuniones del Comité de Cumplimiento, y en calidad de secretario, con voz, pero sin voto.

▪ **Funciones:**

El Comité de Cumplimiento, sin que estas sean limitativas, tendrá las siguientes funciones:

- Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobadas por el Consejo de Administración e implementados por la entidad para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en las leyes y normativas aplicables.
- Remitir y presentar al Consejo de Administración a través del presidente del Comité, en su defecto, el secretario de este, las decisiones adoptadas de con las actas de las reuniones celebradas por el Comité de Cumplimiento.
- Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las diferencias que pudieron haberse presentado con relación a los procedimientos previamente aprobados y tomar las medidas y acciones correctivas de lugar.
- Proponer al Consejo de Administración las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados por la entidad sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que

- sirvan para futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique.
- vi. Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para la entidad.
  - vii. Conocer las acciones disciplinarias en contra de los empleados de la entidad, propuestas por el Oficial de Cumplimiento o el área de recursos humanos, violación al código de ética o a las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
  - viii. Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta la entidad.
  - ix. Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por la entidad, para lo cual recibirá como mínimo, informes cada cuatro (4) meses de parte del Oficial de Cumplimiento o ejecutivo de control interno, cuando aplique, sobre la ejecución de dichos programas.
  - x. Revisar los informes de cumplimiento del programa de prevención de lavado de activos que preparen los auditores externos e internos conforme aplique y dar seguimiento al establecimiento y cumplimiento de planes de acción que se requieran.
  - xi. Dar seguimiento al cumplimiento de las regulaciones aplicables, incluyendo cumplimiento con las remisiones a tiempo de la reportería regulatoria.
  - xii. Conocer y evaluar los resultados de inspecciones y comunicaciones de sanciones, de aplicar, remitidas por órganos supervisores y reguladores y dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que se requieran, informando oportunamente al Consejo de Administración las situaciones se ameriten.

• ***Actividades de los comités del Consejo de Administración (número de reuniones y resumen de los temas principales):***

En 2020, fueron celebradas las siguientes reuniones a través de los comités de apoyo del Consejo de Administración. A saber:

▪ **Comité de Cumplimiento:**

En 2020, fueron celebradas 7 reuniones, cuyos principales temas se detallan a continuación:

- a. Revisión periódica de las políticas, procedimientos y controles aprobadas por el Consejo de Administración e implementados por la entidad para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en las leyes y normativas aplicables.
- b. Análisis de las denuncias presentadas a través de los canales implementados por la entidad sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la

Superintendencia, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan para futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique.

- c. Decisión sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para la entidad.
- d. Determinación y establecimiento de los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta la entidad.
- e. Verificación del cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por la entidad, para lo cual recibirá, como mínimo, informes cada cuatro (4) meses de parte del Oficial de Cumplimiento o ejecutivo de control interno, cuando aplique, sobre la ejecución de dichos programas.
- f. Revisión de los informes de cumplimiento del programa de prevención de lavado de activos que preparen los auditores externos e internos conforme aplique y dar seguimiento al establecimiento y cumplimiento de planes de acción que se requieran.
- g. Seguimiento al cumplimiento de las regulaciones aplicables, incluyendo cumplimiento con las remisiones a tiempo de la reportería regulatoria.
- h. Conocimiento de los resultados de inspecciones y comunicaciones de sanciones, de aplicar, remitidas por órganos supervisores y reguladores y dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que se requieran, informando oportunamente al Consejo de Administración las situaciones que se ameriten.
- i. Conocimiento de los Reportes de Operaciones Sospechosas remitidos a Unidad de Análisis Financiero.
- j. Revisión de la matriz de riesgo de prevención de riesgo de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y la actualización de esta.

▪ **Comité de Riesgos:**

Durante 2020, fueron llevadas a cabo 12 reuniones, en las que, entre otros aspectos, se trataron los siguientes temas:

- a. Presentación del Ratio de Cobertura de Liquidez (RCL), cuya entrada en vigor se fijó el 2 de enero del 2020.
- b. Presentación de los resultados de la gestión mensual correspondiente.

- c. Notificación del envío de manera exitosa a la SIMV de los auxiliares RL02-03-04, incluyendo todos los días hábiles entre el 7 de enero y el 6 de marzo.
- d. Actualización en relación con los trabajos de manera remota de todo el personal de TIVALSA, en ocasión del protocolo elaborado a propósito del COVID-19.
- e. Seguimiento a remisiones regulatorias y notificación de proceso de diseño de un plan de reapertura del Puesto de Bolsa, acorde con las estipulaciones gubernamentales.
- f. Conocimiento y aprobación de varias políticas y procedimientos.
- g. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Contingencia y presentación de los resultados de la gestión mensual correspondiente.
- h. Seguimiento a remisiones regulatorias y actualización sobre seguimiento al cumplimiento del Ratio de Cobertura de Liquidez (RCL).
- i. Presentación de los resultados de la gestión mensual correspondiente. Se informa que se está trabajando sobre actualización Plan de Continuidad.
- j. Presentación de diversos indicadores del *dashboard* de gestión de riesgos financieros.
- k. Seguimiento a los lineamientos que, en materia de seguridad cibernética y de la información, fueron establecidos, así como a la efectividad y estatus del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información.
- l. Seguimiento al proceso para Evaluación de Riesgos Tecnológicos (HEC).
- m. Seguimiento a la elaboración del Plan de Contingencia de Liquidez, en ocasión del Reglamento sobre Gestión Integral de Riesgos para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2020-08-MV), publicado en fecha 20 de noviembre de 2020.

▪ **Comité de Auditoría Interna y Cumplimiento Regulatorio:**

Durante 2020, fueron celebradas 3 reuniones en las que se abordaron, entre otros, los siguientes aspectos. A saber:

- a. Seguimiento al Plan de Auditoría Interna.
- b. Propuesta modificación descripción de puesto del Auditor Interno.
- c. Informe de Seguimiento a Planes de Acción derivados de distintas revisiones efectuadas por la unidad de Auditoría Interna.
- d. Presentación propuesta servicios del Auditor Externo.
- e. Seguimiento a Carta de Gerencia de 2019.
- f. Seguimiento al Plan de Auditoría Interna de 2020.

▪ **Comité de Nombramiento y Remuneraciones:**

Debido a su reciente creación, por aplicación del plazo de adecuación reglamentaria, este Comité sesionó en una única ocasión, en la cual fueron conocidos principalmente los siguientes temas:

- a. Proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración.

- b. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos a miembro del consejo.
- c. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro del consejo de administración, para su propuesta a la asamblea de accionistas por parte del consejo de administración o directamente por los accionistas.
- d. En los casos de reelección o ratificación de miembros del consejo de administración, formular una propuesta de evaluación del trabajo desempeñado y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.
- e. Proponer al consejo de administración, la política de sucesión de los miembros del consejo de administración y la alta gerencia y demás posiciones clave de la sociedad.
- f. Evaluar a los candidatos, proponer el nombramiento y remoción del ejecutivo principal de la sociedad.
- g. Proponer al consejo de administración la política de remuneración de los miembros del consejo de administración, que deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas o establecida en los estatutos sociales, y la política de remuneración de la alta gerencia.
- h. Proponer al consejo de administración, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la asamblea de accionistas o lo establecido en los estatutos sociales, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros del consejo de administración.
- i. Asegurar la observancia de la política de remuneración de los miembros del consejo de administración y alta gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones.
- j. Formular el informe anual sobre la política de remuneración de los miembros del consejo de administración y la política de remuneración de la alta gerencia.
- k. Apoyar al presidente del consejo de administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de este.
- l. Conocer y evaluar las propuestas de la alta gerencia con relación a la política de recursos humanos de la sociedad e informar al consejo de administración con anterioridad a su aprobación; entre otros aspectos.

• ***Información sobre la realización de los procesos de evaluación del Consejo de Administración, comités y de la alta gerencia):***

Con el objetivo de valorar y supervisar su eficiencia, así como mejorar su función, tanto el Consejo de Administración de TIVALSA (en su calidad de órgano administrador principal), como también sus miembros, comités de apoyo y aquellos funcionarios que forman parte de la Alta Gerencia, fueron evaluados en el marco del proceso de adecuación del Reglamento de Gobierno Corporativo.

En ese sentido, el proceso evaluador arrojó resultados favorables, precisando -entre otros aspectos que, la estructura, reuniones y atribuciones del Consejo y sus comités de apoyo honran las disposiciones contenidas en las políticas internas y la legislación aplicable, resaltando que sus reuniones fueron llevadas a cabo en la forma y fondo establecida por la normativa y que, además,

sus miembros y demás ejecutivos de la alta gerencia, poseen los conocimientos, condiciones y *expertise* adecuados, destacando el efectivo y propicio desempeño de cada uno de estos.

- ***Información sobre los miembros del Consejo de Administración que cuenten con cargos dentro de la sociedad:***

Para el período que se informa, la señora Paola Mariel Clisante Peralta, Secretaria del Consejo de Administración, ocupa la posición de Directoral Legal y de Cumplimiento y es la Oficial de Cumplimiento de la entidad. No posee vinculaciones de carácter familiar, comercial, contractual o societaria con los accionistas con participación significativa.

#### **IV. SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:**

- ***Mención del acta de asamblea general ordinaria anual del año que aprueba el informe:***

En fecha 09 de abril de 2021, fue celebrada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de TIVALSA, la cual conoció la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el período comprendiendo entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, incluida la aprobación del presente informe.

Conforme la Tercera Resolución adoptada por dicha Asamblea, los accionistas aprobaron la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el período en cuestión, otorgando de esta manera, descargo a sus miembros en ocasión a tales gestiones.

Asimismo, dicha asamblea conoció el Informe del Comisario de Cuentas, los objetivos anuales de la sociedad, los factores de riesgos previsible y las estructuras y políticas de gobierno corporativo, entre otros asuntos tratados, de acuerdo con el orden del día correspondiente.

El acta en cuestión habrá de contar con el registro ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley número 3-02 sobre Registro Mercantil.

- ***Señalar cómo se han cumplido durante el ejercicio que se reporta los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique:***

Los Estatutos Sociales de TIVALSA otorgan a sus accionistas determinadas garantías que, aunados a los dispuestos por la ley, buscan asegurar que la Sociedad trate a todos los accionistas equitativamente y sin privilegiar los intereses de ninguno sobre los de los demás.

Entre estos se encuentran los listados a continuación, cuya aplicación se garantiza mediante lo consignado a continuación:



▪ **Derechos de los accionistas y su trato equitativo:**

El Consejo de Administración de TIVALSA vela porque la totalidad de los accionistas de la Sociedad tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia, vela porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presenten respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de reserva o confidencialidad legal o contractual; a obtener de manera expedita la expedición y cancelación de títulos de acciones; a obtener el pago íntegro y puntual de los dividendos y rendimientos de la sociedad, de acuerdo con lo ordenado por el órgano social pertinente, y en general, a ser objeto de un trato igualitario por parte de la administración y de la Sociedad.

▪ **Derechos políticos y económicos derivados de la tenencia de acciones:**

Los derechos y obligaciones adheridos a cada acción siguen al título en cualquier mano en que se encuentren. Todo accionista está investido de los derechos y poderes que la ley y los estatutos confieren a tal calidad. Las acciones confieren a su propietario, entre otros, los derechos siguientes:

**i. Tipo o clase de acciones existentes:**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, todas las acciones serán nominativas, comunes y negociables. Los certificados de acciones serán extraídos de un libro registro y expresarán la designación “acción”; un número de orden y la serie a que pertenecen; su valor nominal y la cantidad de acciones que represente; su condición de nominativa; el nombre y domicilio de la Sociedad y del titular; el capital autorizado y el suscrito y pagado de la Sociedad; matriculación del Registro Mercantil y del Registro Nacional de Contribuyentes; y fecha de emisión.

**ii. Modificación de los derechos derivados de las acciones:**

La Asamblea de Accionistas, por aplicación de los Estatutos Sociales, podrá efectuar modificaciones a los derechos derivados de las acciones. Mediante aprobación de este organismo podrán crearse diversas clases y series de acciones, incluyendo, pero no limitado a acciones preferidas, con o sin derecho a voto.

**iii. Derecho de asociación entre accionistas:**

Los accionistas poseen la posibilidad de agruparse con el objetivo de honrar y amparar los derechos atribuidos a estos en la calidad indicada y, asimismo, ejercer las funciones y obligaciones que les han sido conferidas por los Estatutos Sociales.

**iv. Derecho a elegir a los miembros del Consejo de Administración:**

Es atribución de la Asamblea General de Accionistas elegir por el período establecido en los Estatutos a los miembros del Consejo de Administración. De igual modo, puede esta decidir sobre la sustitución o remoción de los miembros del Consejo de Administración antes del vencimiento del término para el cual fueron designados, ante el surgimiento de alguna causa de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en los Estatutos Sociales o en la legislación o reglamentación vigente, o ante su muerte, renuncia o salida voluntaria.

▪ **Derechos de información de los accionistas:**

**i. Mecanismos de comunicación de información desarrollados por la Sociedad:**

En todo momento cualquier accionista tendrá derecho a obtener, en el domicilio social de la entidad, vía correo electrónico o por medio de cualquier otro canal auditable, las informaciones y documentación de cualquier naturaleza (incluidas, las de carácter financiero y/o económico; políticas, prácticas, entre otros) relativas a la Sociedad; informaciones y documentos que se encontrarán salvaguardados por el secretario del Consejo de Administración.

Asimismo, la Sociedad mantendrá debidamente informados a los accionistas a través de su página web, correos electrónicos, boletines informativos, reuniones presenciales, reuniones virtuales, entre otros, y mediante cualquier otro medio de efectiva divulgación que permita comprobar la recepción y envío correspondientes.

**ii. Solicitud de información por parte de los accionistas:**

Todos los documentos que sean requeridos para ser presentados a los accionistas conforme a la Ley de Sociedades o los Estatutos en las Asambleas Generales de Accionistas deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la fecha de celebración de dichas Asambleas. Todo accionista puede solicitar además que se hagan copias de tales documentos. El Presidente del Consejo de Administración deberá velar porque los accionistas tengan acceso a todos los documentos relacionados con los asuntos a tratar en las asambleas generales de accionistas, por cualquier medio de comunicación establecido por la sociedad y que sea de conocimiento de los accionistas, fundamentalmente por medios electrónicos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que establece la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

**iii. Derecho de convocatoria a asamblea general de accionistas:**

Los accionistas se encuentran facultados para convocar asambleas generales ordinarias, extraordinarias, anuales, no anuales, entre otras y según corresponda, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales.

**iv. Derecho a introducir propuestas de resolución o temas en el orden del día de las asambleas de accionistas:**

Los accionistas se encuentran facultados para introducir propuestas, resoluciones y temas de cualquier naturaleza en el orden del día de las sesiones a celebrar. En ese tenor, los accionistas podrán votar en todos los asuntos sobre los cuales estén facultados a votar y cada accionista tendrá el derecho de asistir a las Asambleas Generales de Accionistas. Los accionistas tienen derecho en las Asambleas Generales a un voto por cada acción de las que sean propietarios.

Por su parte, los accionistas también poseen los siguientes derechos:

- a) Derecho a percibir beneficios.** Sujeto a las disposiciones legales aplicables y a las contenidas en los Estatutos, los accionistas tendrán derecho a recibir, al momento de ser declarados por la Sociedad y aprobados por la Asamblea General Ordinaria, beneficios, en parte proporcional a sus acciones.
- b) Derechos sobre los activos.** Cada acción da derecho a una parte proporcional de los activos, incluyendo utilidades no distribuidas, en caso de liquidación o partición de la Sociedad.
- c) Derecho a ceder o transmitir sus acciones** de acuerdo a lo establecido en la Ley y en los Estatutos de la Sociedad.
- d) Derecho a elegir y ser elegidos miembros del consejo de administración,** a través de la asamblea general correspondiente.
- e) Entre otros dispuestos en las diversas leyes, reglamentos y normas** resulten aplicables y los Estatutos de la Sociedad.

En ese sentido, se informa que, durante 2020, todos los derechos de los cuales son titulares nuestros accionistas han sido debidamente honrados. Asimismo, aunado a que la estructura accionaria de TIVALSA está conformada por dos personas físicas, ambas estuvieron presentes en todas las asambleas celebradas por la Sociedad en el período anual 2020.

- ***Diferencias de funcionamiento de la asamblea entre el régimen de mínimos de la normativa vigente y el definido por los estatutos y reglamento de la asamblea de la Sociedad (si los hubiere):***

Se informa que, los Estatutos Sociales, así como las políticas y procedimientos derivadas de estos, honran las disposiciones contenidas en la Ley núm. 249-17 que regula el Mercado de Valores, en la Ley núm. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y en la normativa vigente y aplicable a la entidad.

- ***Medidas adoptadas durante el ejercicio para fomentar la participación de los accionistas:***

Lo propio ha sido detallado anteriormente. En ese sentido, hacemos referencia al segundo subtema del título IV de este documento que versa sobre ***“Señalar cómo se han cumplido durante el ejercicio que se reporta los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique”***.

- ***Número de solicitudes y materias sobre las que los accionistas han requerido información a la Sociedad:***

En el ínterin del año 2020, no fueron recibidas solicitudes en las que los accionistas requiriesen información a TIVALSA.

## **V. SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS:**

- ***Resumen de las atribuciones del Consejo de Administración sobre operaciones con vinculados y situaciones de conflictos de interés:***

El personal directivo, gerencial y administrativo de TIVALSA, así como los accionistas la entidad y miembros del Consejo de Administración, siempre deben actuar en función de los mejores intereses de la institución y de sus clientes, fomentando la transparencia en sus comportamientos.

En ese sentido, los Estatutos Sociales para el caso de los accionistas y miembros del Consejo de Administración, y el Código de Ética y Buena Conducta de TIVALSA para el personal en sentido general, establecen las pautas para evitar y manejar las situaciones conflictivas que puedan suscitarse.

Por su parte, las Políticas para Operaciones con Partes Vinculadas de TIVALSA consignan el rol específico del Consejo de Administración en el marco de las transacciones llevadas a cabo entre partes vinculadas, así como las atribuciones que, en este sentido, poseen las demás unidades y colaboradores de la institución.

Así pues, el Consejo de Administración es el responsable de aprobar las políticas en cuestión, así como sus actualizaciones, y conoce, de acuerdo con la periodicidad definida, todas las transacciones con partes vinculadas que realice TIVALSA a partir de informes de Auditoría Interna y velará porque estas cumplan lo dispuesto en el marco regulatorio interno y en las normas vigentes y aplicables a la materia. De resultar necesario, también autoriza las transacciones que con, argumentos

fundamentados y justificados, deban pactarse en condiciones diferentes a las del mercado, siempre que guarde un carácter de razonabilidad.

Por su parte, TIVALSA, en su desarrollo de actividades con vinculados -sin perjuicio de las demás-, conduce sus actuaciones en el marco de las Políticas para Operaciones entre Partes Vinculadas y del Código de Ética y Buena Conducta, que establecen los principios y reglas que la entidad debe seguir respecto de las transacciones con partes vinculadas, con la finalidad de que se celebren en términos de transparencia, imparcialidad y equidad, evitando la ocurrencia de conflicto de intereses y manteniendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, con apego al referido Código de Ética y Buena Conducta y las demás políticas relacionadas.

En tal sentido, dichos documentos recogen los lineamientos de valoración, aprobación y revelación para regular las referidas transacciones entre partes relacionadas e identifica los mecanismos de aplicación y las instancias responsables para su cumplimiento.

A tales efectos, durante el año 2020, TIVALSA realizó operaciones con personas relacionadas o vinculadas, de acuerdo con las precisiones establecidas por las Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas, el Código de Ética y Buena Conducta y los criterios dispuestos por la Ley del Mercado de Valores.

- ***Detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y las condiciones de las mismas, destacando el nivel de riesgo que representa, las operaciones efectuadas con los accionistas significativos, con los administradores y con otras sociedades del grupo al que pertenece, cuando aplique:***

Las operaciones materiales realizadas con clientes vinculados se encuentran disponibles en las Notas que acompañan nuestros Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, específicamente en la Nota número 14 contentiva ***“Saldos y transacciones con partes relacionadas”***, cuyas condiciones y riesgos asociados fueron definidas y aprobadas de conformidad con las políticas internas y la reglamentación vigente y aplicable.

- ***Conflictos de interés presentados durante el ejercicio y actuación de los miembros del Consejo de Administración y del ejecutivo principal, así como la forma en la cual fue manejado el conflicto:***

Durante el período que informamos, no se presentaron conflictos de esta naturaleza.

- ***Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los miembros del Consejo de Administración y de la alta gerencia entendidas como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto:***

En la gestión anual objeto de este informe, no se presentaron situaciones de esta naturaleza.

- ***Detalle de la información proporcionada a la asamblea de accionistas respecto a la pérdida de independencia de un consejero en ejercicio, en caso de aplicar:***

Durante el año 2020, ningún miembro del Consejo de Administración de TIVALSA perdió su condición y carácter de independencia.

## **VI. SOBRE SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD:**

- ***Explicación del sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio:***

La entidad cuenta con diversos mecanismos de supervisión y control de los riesgos asociados con el negocio. Fundamentalmente, los siguientes son responsables de manejar los aspectos en materia de riesgos en la entidad y cada uno de estos órganos cuentan con roles asignados:

- Consejo de Administración;
- Comités Auditoría Interna y Cumplimiento Regulatorio; Comité de Cumplimiento; Comité de Riesgos;
- Unidades de Riesgos, Cumplimiento y Auditoría; y
- Cualquier otra área de la entidad, según atribución.

Por su parte, el Consejo de Administración debe velar porque sean definidas, aprobadas y cumplidas las distintas políticas y procedimientos, a través de las cuales se establezcan los lineamientos a seguir por la entidad, en tanto que es el responsable final del manejo de los riesgos a los cuales se expone TIVALSA.

- **Unidad de Auditoría Interna y Comité de Auditoría Interna y Cumplimiento Regulatorio:**

Como parte de la estructura de control interno, TIVALSA cuenta con un Comité de Auditoría Interna y Cumplimiento Regulatorio, el cual asiste al Consejo de Administración en la función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y control internos, la forma de relacionarse con el auditor externo de cuentas y, en general las obligaciones de cumplimiento regulatorio y la revisión del ambiente de control de la sociedad, incluido el sistema de gestión de riesgo implementado.

Durante el período 2020, este comité estuvo conformado exclusivamente por miembros del consejo de administración con las características de Consejeros Externos Patrimoniales y Consejeros Externos Independientes, de conformidad con lo requerido por el Reglamento de Gobierno Corporativo (R-CNMV-2019-11-MV), los cuales han sido designados en atención a su reconocido prestigio personal y profesional, así como a su experiencia y conocimiento para el ejercicio de sus funciones. Los mismos ejecutan todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable.



El Auditor Interno participa en todas las reuniones del comité en calidad de secretario, en las que podrán participar como invitados permanentes otras personas que son designados por el Consejo mediante acta, todos estos con voz, pero sin voto. Las actividades efectuadas por este comité, durante 2020, han sido precisadas en el título III de este documento.

Con efectividad al 31 de diciembre de 2020, dicho comité experimentó una modificación de sus miembros: el señor William Veloz sustituyó a la Sra. Petronila Ramírez en la posición que ocupada esta última, tanto en el Consejo de Administración, como en los comités de apoyo del Consejo.

En ese sentido, TIVALSA dispone de una unidad de Auditoría Interna directa en cumplimiento con el Reglamento de Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-M), por lo cual su función no ha sido delegada ni parcial ni totalmente a otras personas ni empresas especializadas y es la responsable del seguimiento y la evaluación permanente del sistema de control interno de la institución, procurando mediante un plan sistemático de auditorías, que todas las unidades cumplan con las normas, políticas y procedimientos aprobados por el consejo de administración, así como con el apego a la legislación y a los requerimientos de los entes reguladores; actuando en el desempeño de sus funciones, con independencia jerárquica y funcional del resto de la unidades.

Asimismo, sus competencias y responsabilidades están fijadas en el Estatuto de Auditoría Interna y esta se encuentra debidamente separada en espacio físico de todas las demás unidades administrativas y operativas de la Sociedad, en cumplimiento con el artículo 30 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

▪ **Unidad de Cumplimiento y Comité de Cumplimiento:**

TIVALSA cuenta con un Comité de Cumplimiento, cuyas funciones y actividades efectuadas durante el período reportado han sido detalladas en el título III de este documento.

En sentido general, a través de este comité de apoyo al Consejo se procura que las políticas, procedimientos y controles aprobadas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, sean debidamente cumplidas.

Durante 2020, su composición experimentó cambios derivados de la designación de un nuevo Gerente General en septiembre del año en cuestión, por lo cual, resultó imperativo modificar su conformación, llevando a cabo los procesos de lugar establecidos por la normativa vigente.

Dicha unidad cuenta con un órgano de Cumplimiento *in situ*, liderado por un Oficial de Cumplimiento, quien es responsable de la ejecución y seguimiento al sistema de control y gestión del riesgo de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. El Oficial de Cumplimiento goza de independencia y autonomía en el

ejercicio de las responsabilidades y funciones que le sean asignadas, reportando al Consejo de Administración directamente.

▪ **Comité de Riesgos y unidad de Riesgos:**

Dentro del esquema de control de TIVALSA, al Comité de Riesgos se le atribuye la obligación de asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

Tanto las actividades llevadas a cabo durante el año objeto de este informe, como sus funciones, se encuentran ampliamente detalladas en el Título III de este informe.

En sentido general, este se ocupa de supervisar el riesgo asociado a la entidad y los procedimientos que derivan de esto, proveyendo dirección estratégica y supervisar a la Gerencia de Riesgos.

A tales efectos, TIVALSA cuenta con un departamento de riesgos, liderado por su Gerente de Riesgos, el cual monitorea el mercado y las exposiciones al riesgo de contraparte y operacional del portafolio de la institución de forma continua y provee apoyo a la unidad de Tesorería en el marco de la toma de decisiones sobre inversiones y de portafolio.

Así pues, a propósito del proceso de adecuación de los referidos Reglamentos de Gobierno Corporativo e Intermediarios de Valores, durante el año 2020, fue actualizada su composición con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en dichos instrumentos normativos.

Además de lo expuesto anteriormente, TIVALSA cuenta con auditores externos, cuyo rol precisa -entre otros- el seguimiento y análisis de los eventos propios de los aspectos de su competencia de manera independiente.

• ***Descripción de las políticas de riesgos y su aplicación durante el ejercicio:***

A este respecto, TIVALSA ha aprobado un Manual de Políticas y Gestión de Riesgos que, en julio de 2020, fue actualizado. Este documento determina el manejo de los riesgos a los cuales se expone TIVALSA como puesto de bolsa, así como el manejo de los riesgos asociados a la institución e incluye un marco lógico para el conocimiento de estos. Los riesgos en cuestión se encuentran segmentados principalmente en:

- Riesgo de Mercado (incluyendo tipo de cambio, tasa de interés y precio)
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Crédito/Contraparte



- **Riesgo Operacional**

Para cada clasificación de riesgo, se han definido límites y resguardos, según corresponda a la actividad de que se trate, de conformidad con la normativa vigente. TIVALSA, de igual manera, en su calidad de entidad de intermediación de valores, se encuentra expuesta a otros riesgos, tales como seguridad de la información y lavado de activos,

los cual son mitigados conforme las políticas y procedimientos diseñados por la institución. Durante el período informado, sus disposiciones fueron cumplidas.

- ***Factores de riesgos en balance y fuera de balance y materialización de los riesgos durante en el ejercicio:***

TIVALSA, como ente regulado, se encuentra obligada a honrar los distintos estamentos y límites que, para fines de mitigar la exposición de la institución ante los distintos riesgos indicados anteriormente, establece la normativa. En ese sentido, al cierre del período informado, la entidad se encontraba en cumplimiento de los límites regulatorios consignados en la legislación vigente y aplicable al Mercado de Valores dominicano.

- ***Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad:***

A continuación, presentamos los procesos referentes a la mitigación de los principales riesgos aplicable a la institución, en el transcurso del 2020:

- **Gestión del Riesgo Operacional**

En el 2020, TIVALSA actualizó la Matriz de Riesgo Operacional frente a los distintos escenarios presentados durante el año en cuestión y adquirió un software para el manejo de todos los aspectos relacionados con este tipo de riesgo. De igual manera, TIVALSA robusteció las disposiciones contenidas en el Manual de Políticas y Gestión de Riesgos, en el que, entre otras cosas, se detalla el proceso y la estructura definida para medir el riesgo operacional de la entidad.

- **Gestión de Riesgo de Liquidez**

Proactivamente, TIVALSA ejerce un monitoreo constante sobre la liquidez, mediante la actualización diaria de los indicadores, a través de lo cual pueden ser medidos los vencimientos de los distintos productos según rango de tiempo y, además, estimar los activos líquidos con los cuales la entidad cuenta para hacer frente a las obligaciones que pudiere poseer. Asimismo, existen límites internos, los cuales son medidos con cierta periodicidad y cuyo cumplimiento asegura que la institución sea capaz de mantener una amplia y holgada liquidez de forma permanente.

A diario, también, se elabora el Ratio de Cobertura de Liquidez (RCL) con el objetivo de garantizar el cumplimiento con los límites regulatorios. En ese tenor, al cierre del período objeto de este informe,

la entidad contaba con un RCL superior al valor mínimo establecido, honrando así las estipulaciones normativas.

▪ **Gestión de Riesgo de crédito y contraparte**

La entidad, constantemente, monitorea su nivel de exposición crediticia frente a emisores que se encuentran fuera del Gobierno Central, limitando de tal forma el riesgo que pudieren suponer las negociaciones con estos. De forma regulatoria, esto se mide a través del *Legal Lending Limit*, el cual no debe exceder el 20% del patrimonio y garantía de riesgo primario nivel 1 de la institución. Dicho indicador es medido por emisor distinto a los del Gobierno Central y Banco Central.

Adicionalmente, con regularidad se verifican las calificaciones crediticias de las contrapartes con la que mayor habitualidad se negocia, con el objetivo de que ello no se derive ningún factor contrario a los objetivos precisados.

▪ **Gestión de Riesgo de Mercado**

TIVALSA utiliza el VaR (*value at risk*, en inglés; y valor en riesgo, en español) Paramétrico con niveles de confianza de 95% como forma de monitorear el riesgo de mercado. Este indicador se calcula en base a las variaciones de precio de un rango de 6 meses de todos los instrumentos que posee la institución, para posteriormente crear una curva en donde se organiza por mayor a menor pérdida. El indicador se calcula con una periodicidad regular que permite a la sociedad establecer con tiempo si existen variaciones en las rentabilidades que pudieran impactar al patrimonio, y tomar decisiones oportunas al respecto. Igualmente se miden la duración y el DV01 para asegurar que el portafolio no esté asumiendo demasiado riesgo en las posiciones de instrumentos.

**VII. SOBRE PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES INTEGRADOS EN UN GRUPO FINANCIERO:**

TIVALSA no pertenece a grupos financieros.

**VIII. OTRAS DISPOSICIONES:**

- ***Principales políticas vigentes, indicando el órgano responsable de la aprobación y fecha de la última versión:***

La sociedad cuenta con Políticas, Normas y Procedimientos Internos para garantizar su buen funcionamiento y gestión, las cuales han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad, a lo largo de la existencia de esta y cuyas actualizaciones se efectúan en la medida en la que la normativa o las mejores prácticas ejercidas por TIVALSA lo requieren. Muestra de su marco normativo interno es:

- Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- Políticas de Deber de Mejor Ejecución;

- Código de Gobierno Corporativo;
- Código de Ética y Buena Conducta;
- Procedimiento para la Apertura de Cuentas de Corretaje Bursátil;
- Régimen sancionador;
- Manual Administrativo de Funciones;
- Manual de Políticas y Gestión de Riesgos;
- Políticas de Compra de Bienes y Contratación de Servicios;
- Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas;
- Manual de Gestión Humana;
- Procedimiento para la Negociación, Registro y Liquidación de Operaciones;
- Políticas de Inversiones;
- Políticas de Valorización;
- Política General de Seguridad Cibernética y de la Información, entre otras.

Asimismo, los Estatutos Sociales contienen los principios de gobierno corporativo de TIVALSA al tiempo de prever el funcionamiento de la estructura general de la entidad.

- **Transparencia:**

TIVALSA reconoce la importancia que posee la información que, en su calidad de entidad regulada, emite. Por ello se compromete a aplicar, en todo momento, los criterios de integridad, transparencia y exactitud de en la información resultante del ejercicio de su objeto social respecto de cada uno de los grupos de interés que se vinculan a esta, en especial sus accionistas, clientes, reguladores y el mercado de Valores en sentido general.

En este sentido, TIVALSA se compromete a cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas, cumpliendo como mínimo con precisión, claridad, constancia, habitualidad, o periodicidad (según aplique) y accesibilidad.

El gobierno corporativo del intermediario de valores debe ser adecuadamente transparente a sus accionistas, inversionistas, otras partes interesadas y los participantes del mercado.

La transparencia es compatible con un sólido y eficaz gobierno corporativo. Los estándares de transparencia actuales indican que es difícil para los accionistas, inversionistas, otras partes interesadas y los participantes del mercado controlar eficazmente y mantener al Consejo y a la Alta Dirección responsable cuando no hay suficiente transparencia. Por tanto, el objetivo de la transparencia en materia de gobierno corporativo es proporcionarles a estas partes la información necesaria que les permita evaluar la efectividad del Consejo y la Alta Gerencia en el esquema de gobernanza corporativa del intermediario de valores.

A pesar de que la divulgación puede ser menos detallada para los intermediarios de valores no cotizados, especialmente aquellos que son propiedad absoluta de una persona o un grupo financiero, algunos Intermediarios de valores pueden plantear el mismo tipo de riesgo para el

sistema financiero como los intermediarios de valores que cotizan en una bolsa a través de diversas actividades, incluyendo su participación en los sistemas de pago.

▪ **Estándares para la revelación de información:**

Todos los intermediarios de valores, incluso aquellos para los que los requisitos de divulgación pueden ser diferentes porque no son cotizados, deben revelar información relevante y útil que apoya las áreas claves de la gobernanza corporativa identificadas. Esa información deberá ser proporcional al perfil de tamaño, complejidad, estructura, importancia económica y de riesgo del Intermediario de Valores. Como mínimo, los intermediarios de valores deben revelar anualmente la siguiente información:

- El enfoque de la contratación para la selección de los miembros del Consejo y de garantizar una diversidad adecuada de habilidades, antecedentes y puntos de vista; y
- Si el intermediario de valores ha establecido comités de apoyo al Consejo y el número de veces que los comités claves y permanentes se han reunido.

Como guía, el intermediario de valores debe apegarse a la sección de divulgación y transparencia de los principios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OECD). En consecuencia, la divulgación debe incluir, pero no limitarse a la información material sobre los objetivos del Intermediario de Valores, las estructuras y políticas de la organización y de gobierno (en particular, el contenido de cualquier código de gobierno corporativo o remuneración y la política o el proceso por el cual se ha establecido), los principales accionistas y los derechos de voto y las transacciones con partes relacionadas. Los intermediarios de valores pertinentes deben divulgar adecuadamente su política de incentivos y compensación siguiendo los principios del FSB relativos a la remuneración. En particular, si así lo precisa necesario, el intermediario podría emitir un informe anual sobre la remuneración debe ser revelada al público, que, en todo caso, debería incluir el proceso de toma de decisiones utilizado para determinar la política de retribuciones de todo el personal del Intermediario de Valores; las características de diseño más importantes del sistema de compensación, incluyendo los criterios utilizados para la medición del rendimiento y ajuste de riesgo; y la información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones. Medidas que reflejan el rendimiento a largo plazo del Intermediario de Valores también se deben presentar.

Bajo la misma premisa de si lo precisa necesario, podría revelar los puntos clave sobre sus exposiciones al riesgo y las estrategias de gestión de riesgos, sin violar la confidencialidad necesaria. Cuando envueltos en actividades materiales, complejas o no transparentes, el intermediario de valores podría revelar información adecuada sobre sus propósitos, estrategias, estructuras, y los riesgos y controles relacionados.

▪ **Medios de comunicación:**

La divulgación debe ser precisa, clara y presentada de forma que los accionistas, inversionistas, otras partes interesadas y los participantes del mercado puedan consultar la información fácilmente. La divulgación pública oportuna es deseable en el sitio web público de un intermediario de valores, en

sus informes financieros anuales y periódicos, o por otros medios apropiados. Es una buena práctica tener un informe de gobierno específico e integral corporativo anual en una sección claramente identificable de la memoria anual, dependiendo de la estructura de información financiera aplicable y de lo que precise la entidad. Todos los desarrollos materiales que surgen entre los informes periódicos deben darse a conocer al supervisor de valores ya las partes interesadas pertinentes que exige la ley, sin dilaciones indebidas.

En general, los aspectos propios de la publicidad que debe honrar cualquier intermediario de valores, se encuentran establecidos en Reglamento para los Intermediarios de Valores y en la Ley del Mercado de Valores.

- **Mecanismos de comunicación de información desarrollados por la sociedad (por ejemplo, páginas web, reuniones informativas, boletines informativos, persona responsable y oficina de atención a los accionistas, entre otros):**

Toda obligación a cargo de la sociedad o de los administradores de suministrar y publicar información, quedará satisfecha mediante documentos en formato digital o mensajes de datos que cumplan con los requisitos de validez establecidos en la ley de comercio electrónico, documentos y firma digital y aquellos establecidos por la normativa aplicable al mercado de valores de la República Dominicana. De igual forma quedará satisfecha mediante la publicación de estas informaciones, con acceso restringido o no, en la página Web de la sociedad.

- **Descripción del contenido de las políticas vigentes en materia de conflicto de intereses y transacciones con partes vinculadas:**

La Sociedad sólo podrá celebrar actos o contratos con otras entidades pertenecientes a su mismo grupo empresarial o en los que uno o más miembros de su consejo de administración tengan interés por sí mismos o como representantes de otra persona, acorde a los términos establecidos por la regulación de las Sociedades Comerciales y del Mercado de Valores vigentes, cuando dichas operaciones sean conocidas y aprobadas previamente por el consejo de administración y se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

En ese sentido, TIVALSA cuenta con Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas, así como con Políticas para el Manejo de Conflictos de Interés y Políticas para el Manejo de Información Privilegiada.

- **Supuestos de Vinculación generales:**

Atendiendo al Reglamento de Gobierno Corporativo, en principio se consideran como personas vinculadas a los accionistas de la sociedad, así como a los socios o accionistas de sociedades que tengan directamente o por medio de otras entidades, acciones de la sociedad, de igual forma se considera la existencia de vinculación respecto del cónyuge y los parientes de hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

- **Supuesto de vinculación entre una persona física y un participante del Mercado de Valores:**

Se considera la existencia de vinculación entre una persona física y la sociedad, cuando la persona física posea el diez por ciento (10%) o más de las acciones del participante del mercado de valores, se considerará así incluso si la persona física posee las acciones no directamente, sino a través de terceros o en conjunto con otras sociedades que se consideren vinculadas.

- **Supuesto de vinculación entre una sociedad y un participante del Mercado de Valores:**

Atendiendo al Reglamento de Gobierno Corporativo, se considera la existencia de vinculación entre una sociedad y un participante del Mercado de Valores cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- a) La sociedad y el participante del mercado de valores son miembros de mismo grupo financiero (Lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora son partes vinculadas entre sí).
- b) Una sociedad es una asociada o un negocio conjunto del participante del mercado de valores (O una asociada o negocio conjunto de un miembro de un grupo financiero del que el participante es miembro).
- c) La sociedad y el participante del mercado de valores son negocios conjuntos de la misma tercera parte.
- d) La sociedad es un negocio conjunto de un participante y otro participante distinto es una asociada del primero.

De igual forma se considera la existencia de vinculación entre una sociedad y un participante del Mercado de Valores cuando uno de los socios de la sociedad posee una participación significativa en la sociedad y está vinculado a la entidad. En este caso la vinculación se extiende a todos los socios con participación significativa en la sociedad.

- **Supuesto de vinculación entre personas y el participante del Mercado de Valores, en relación con la gestión de la sociedad:**

Se considerará que existe vinculación en relación con la gestión, cuando una persona que puede o no tener participación en la sociedad, ejerce algún grado de control sobre sus decisiones o sobre las decisiones de sociedades coligadas al participante del mercado de valores, ya sea por el cargo que esta posee dentro de la sociedad o por los poderes que le hayan sido conferidos.

- **Presunción de vinculación entre inversionistas y un participante del Mercado de Valores:**

La Superintendencia del Mercado de Valores, presumirá la existencia de vinculación entre inversionistas y participantes del mercado de valores, que realicen transacciones de valores directas, y se determine alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Cuando el inversionista sea una sociedad, cuyas acciones sean al portador y no exista información suficiente respecto de las actividades que desarrolla la sociedad y sus accionistas.
- 2) Cuando el inversionista sea una sociedad constituida en el país, cuyos socios o accionistas que en conjunto representen un veinte por ciento (20%) o más del capital, sean personas jurídicas constituidas en el extranjero, de las cuales no existan antecedentes respecto de sus propietarios, la situación patrimonial de estos y su campo de actividad.
- 3) Cuando las inversiones que realice el inversionista sean pagadas con recursos de una persona física o jurídica vinculada con el intermediario de valores acreedor.
- 4) Cuando un participante haya vendido o comprado valores a un inversionista por un valor significativamente menor o mayor que el valor de mercado, siempre que no exista un deterioro debidamente documentado del bien y se hayan realizado gestiones de venta o compra infructuosas.

▪ **Información respecto a la vinculación:**

Atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo, los participantes del Mercado de valores, una vez descubren indicios de vinculación, tendrán el plazo de 1 día hábil para notificar a la Superintendencia sobre dicha relación. De igual forma y atendiendo a la Ley que regula el Mercado de Valores, el participante deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores información relacionada a las operaciones realizadas con personas vinculadas, sin poder negarse en base a cláusulas de confidencialidad o exclusión.

• ***Políticas y procedimientos contra el lavado de activos adoptados:***

En 2020, TIVALSA robusteció las políticas trazadas en el Manual de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de acuerdo con los cambios normativos correspondientes. A través de dicho documento y del Código de Ética y Buena Conducta, detallamos el compromiso organizacional de TIVALSA en la lucha contra la legitimación de activos y ganancias provenientes de actividades ilícitas y del financiamiento del terrorismo. Para ello, TIVALSA ha diseñado e implementado políticas, procedimientos y controles que le permiten determinar con certeza razonable que sus productos y/o servicios no sean utilizados con fines delictivos.

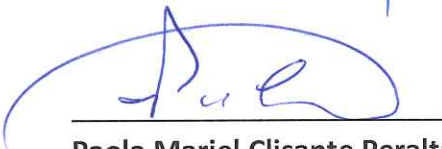
• ***Auditoría externa:***

Desde el inicio de operaciones de TIVALSA (incluyendo el período reportado), la entidad Guzmán Tapia PKF, S.R.L. funge como auditora externa de la Sociedad.



Concluimos este Informe de Gobierno Corporativo, revisado y comprobado la veracidad de sus informaciones, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
**José Miguel González Cuadra**  
Presidente del Consejo de Administración

  
\_\_\_\_\_  
**Paola Mariel Clisante Peralta**  
Secretaria del Consejo de Administración

